



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/087/2022
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO PARA EL EJERCICIO
2023, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

9 de enero de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, forma de pago y vigencia de la propuesta.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el apartado 10 y el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran las partidas solicitadas.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo y /o sin adeudos, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante(s)
1	Grupo Europro, S.A. de C.V.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/087/2022
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO PARA EL EJERCICIO
2023, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

I. **Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado**

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO										
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad máxima en piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Servicio por 12 meses	Precio Estimado		Grupo Europro, S.A. de C.V.		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %
1.1	Mantel redondo 2.10 m de diámetro	Pieza	5	15	12	\$ 114.45	\$ 20,601.00	\$117.00	\$21,060.00	2.23
1.2	Mantel redondo 3.10 m de diámetro	Pieza	6	18	12	\$ 133.27	\$ 28,786.32	\$136.00	\$29,376.00	2.05
1.3	Mantel redondo 4.00 m de diámetro	Pieza	6	18	12	\$ 129.20	\$ 27,907.20	\$132.00	\$28,512.00	2.17
1.4	Mantel rectangular 5.60 x 2.40 m	Pieza	4	12	12	\$ 266.54	\$ 38,381.76	\$272.00	\$39,168.00	2.05
1.5	Mantel rectangular 3.80 x 2.90 m	Pieza	4	12	12	\$ 219.23	\$ 31,569.12	\$224.00	\$32,256.00	2.18
1.6	Mantel rectangular 4.50 x 2.60 m	Pieza	4	12	12	\$ 228.39	\$ 32,888.16	\$233.00	\$33,552.00	2.02
1.7	Mantel rectangular 3.60 x 2.80 m	Pieza	4	12	12	\$ 190.24	\$ 27,394.56	\$194.00	\$27,936.00	1.98
1.8	Mantel rectangular 4.60 x 2.60 m	Pieza	4	12	12	\$ 228.39	\$ 32,888.16	\$233.00	\$33,552.00	2.02
1.9	Mantel rectangular 6.00 x 2.92 m	Pieza	4	12	12	\$ 304.69	\$ 43,875.36	\$311.00	\$44,784.00	2.07
1.1	Mantel rectangular 9.00 x 2.00 m	Pieza	4	12	12	\$ 314.35	\$ 45,266.40	\$321.00	\$46,224.00	2.12
1.11	Mantel rectangular 8.00 x 2.00 m	Pieza	4	12	12	\$ 295.02	\$ 42,482.88	\$301.00	\$43,344.00	2.03
1.12	Mantel rectangular 10.40 x 2.40 m	Pieza	4	12	12	\$ 344.33	\$ 49,583.52	\$353.00	\$50,832.00	2.52
1.13	Mantel rectangular 11.60 x 3.46 m	Pieza	4	12	12	\$ 380.98	\$ 54,861.12	\$389.00	\$56,016.00	2.11
1.14	Servilletas cuadradas con logotipo artesanal bordado .45 x.45 m	Pieza	500	1000	12	\$ 19.08	\$ 228,960.00	\$19.50	\$234,000.00	2.20
1.15	Servilletas para mantelitos individuales .35 x .35 m	Pieza	500	1000	12	\$ 19.08	\$ 228,960.00	\$19.50	\$234,000.00	2.20
1.16	Toallas blancas	Pieza	20	40	12	\$ 10.68	\$ 5,126.40	\$11.00	\$5,280.00	3.00
1.17	Paneros	Pieza	200	400	12	\$ 7.38	\$ 35,424.00	\$7.50	\$36,000.00	1.63
1.18	Baberos	Pieza	50	100	12	\$ 7.38	\$ 8,856.00	\$750.00	\$900,000.00	10,062.60
1.19	Filipinas	Pieza	280	1000	12	\$ 34.08	\$ 408,960.00	\$35.00	\$420,000.00	2.70
1.20	Tortilleros	Pieza	100	200	12	\$ 7.38	\$ 17,712.00	\$7.50	\$18,000.00	1.63
1.21	Mandiles	Pieza	60	240	12	\$ 21.36	\$ 61,516.80	\$22.00	\$63,360.00	3.00
1.22	Manteletas de lino .45 x .45 m	Pieza	20	40	12	\$ 16.79	\$ 8,059.20	\$17.00	\$8,160.00	1.25
1.23	Servilletas de lino .35 x .35 m	Pieza	30	60	12	\$ 14.75	\$ 10,620.00	\$15.00	\$10,800.00	1.69
1.24	Molleton 7.35 x 2.10 m	Pieza	5	20	12	\$ 109.87	\$ 26,368.80	\$112.00	\$26,880.00	1.94
1.25	Molleton 5.25 x 2.10 m	Pieza	5	20	12	\$ 95.12	\$ 22,828.80	\$97.00	\$23,280.00	1.98
1.26	Mantel en lino 2.00 x .75 m	Pieza	10	20	12	\$ 66.64	\$ 15,993.60	\$68.00	\$16,320.00	2.04
1.27	Pantalón negro de servicio	Pieza	15	45	12	\$ 39.17	\$ 21,151.80	\$40.00	\$21,600.00	2.12
1.28	Camisa blanca de servicio	Pieza	15	45	12	\$ 39.17	\$ 21,151.80	\$40.00	\$21,600.00	2.12
1.29	Corbata	Pieza	15	45	12	\$ 19.50	\$ 10,530.00	\$19.50	\$10,530.00	0.00
1.30	Chaleco	Pieza	15	45	12	\$ 38.00	\$ 20,520.00	\$38.00	\$20,520.00	0.00
							\$ 1,629,224.76		\$2,556,942.00	56.94
2.1	Sábana estándar 2.80 x 1.80 m tela de algodón color blanco	Pieza	70	100	12	\$ 28.61	\$ 34,332.00	\$40.00	\$48,000.00	39.81
2.2	Sábana clínica 1.80 x 1.50 m tela de algodón color blanco	Pieza	24	80	12	\$ 26.66	\$ 25,593.60	\$35.00	\$33,600.00	31.28
2.3	Cobertor 2.20 x 1.60 m tela polar azul marino	Pieza	41	12	12	\$ 65.00	\$ 9,360.00	\$65.00	\$9,360.00	0.00
2.4	Funda para almohada 0.80 x 0.60 tela de algodón color blanco	Pieza	114	36	12	\$ 12.50	\$ 5,400.00	\$18.00	\$7,776.00	44.00
2.5	Almohada 0.70 x 0.50 m con relleno de poliuretano	Pieza	45	12	12	\$ 29.74	\$ 4,282.56	\$25.00	\$3,600.00	-15.94
2.6	Toalla grande 1.20 x 0.65	Pieza	17	40	12	\$ 28.08	\$ 13,478.40	\$40.00	\$19,200.00	42.45
2.7	Toalla chica 0.70 x 0.40	Pieza	2	20	12	\$ 19.51	\$ 4,682.40	\$25.00	\$6,000.00	28.14
2.8	Bata para paciente 1.00 x 1.50 m	Pieza	13	120	12	\$ 33.99	\$ 48,945.60	\$40.00	\$57,600.00	17.68
2.9	Campo clínico grande 1.00 x 0.90 m	Pieza	40	60	12	\$ 19.89	\$ 14,320.80	\$29.00	\$20,880.00	45.80
2.10	Campo clínico chico 0.50 x 0.50 m	Pieza	23	40	12	\$ 13.31	\$ 6,388.80	\$18.00	\$8,640.00	35.24
2.11	Campo hendido 0.50 x 0.50 m	Pieza	40	20	12	\$ 13.31	\$ 3,194.40	\$18.00	\$4,320.00	35.24
2.12	Cortina de biombo 1.20 x 0.80 m	Pieza	5	12	12	\$ 28.28	\$ 4,072.32	\$35.00	\$5,040.00	23.76
2.13	Bolsa de táxico 2.00 x 1.80 m	Pieza	15	12	12	\$ 21.51	\$ 3,097.44	\$29.00	\$4,176.00	34.82
							\$ 177,148.32		\$228,192.00	28.81

/GBEI2oMQ4SGpOF04t1P0wsU9WNkPf1Cx17GOaBcCN4=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/087/2022
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO PARA EL EJERCICIO
2023, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO										
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad máxima en piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Servicio por 12 meses	Precio Estimado		Grupo Europro, S.A. de C.V.		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %
3.1	Batas azules, poliester/algodón, 100% algodón	Pieza	51	51	12	\$ 37.13	\$ 22,723.56	\$38.00	\$23,256.00	2.34
3.2	Camisolas de algodón, color azul	Pieza	6	6	12	\$ 37.13	\$ 2,673.36	\$38.00	\$2,736.00	2.34
							\$ 25,396.92		\$25,992.00	2.34
4	Paño de Poli/lana 2.00 x 2.00 m	Pieza	15	15	12	\$ 39.07	\$ 7,032.60	\$60.00	\$10,800.00	53.57
	Paño de Poli/lana 5.00 x 3.00 m	Pieza								
	Paño de Poli/lana 8.00 x 1.50 m	Pieza								
5	Lavandería y planchado de banderas en tela satín (90 cm x 158 cm)	Pieza	12	4	3	\$ 83.42	\$ 1,001.04	\$85.00	\$1,020.00	1.89
6	Bata blanca Tallas 46,42,40,38,36	Pieza	11	40	12	\$ 35.06	\$ 16,828.80	\$38.00	\$18,240.00	8.39
								Total	\$2,841,186.00	

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Grupo Europro, S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación de los servicios: partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. En caso de que el servicio no inicie en la fecha establecida, se pagará la parte proporcional del mes correspondiente.	Cumple
b) Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato: Las especificaciones para lugar de recolección y entrega de los servicios se describen en el Anexo 2a	Cumple
c) Forma de pago: El pago se realizará a mes vencido, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la constancia de entrega a entera satisfacción. El monto mensual a pagar será el que resulte de multiplicar el número de prendas a las que se dio servicio por lo precios ofertados. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. Los pagos del año 2023 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 39 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas .	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
g) No se pagará ningún costo adicional por concepto de flete, seguro o cualquier concepto análogo; por lo que los costos de seguro y flete serán a cargo del participante hasta el destino final.	Cumple
h) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

/GBE12oMQ4SGpOF04t1P0wsU9WNkPF1Cx17GOaBcCN4=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/087/2022
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO PARA EL EJERCICIO
2023, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Concepto	Grupo Europro, S.A. de C.V.
<p>10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acrediten que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo y/o sin adeudos, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales). La oferta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	<p>SAT Positiva (13/10/2022) VENCIDO</p> <p>IMSS Positiva (02/01/2023)</p> <p>INFONAVIT Sin adeudos (03/01/2023)</p>
	No Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Nota 1: La propuesta presentada por la empresa participante Grupo Europro, S.A. de C.V. presenta error de cálculo aritmético en la partida 1.

Dice:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad en piezas "A"	Cantidad máxima mensual "B"	Precio unitario por pieza "C"	Subtotal BxC	IVA	Total
1	1.1	Mantel redondo 2.10 m de diámetro	Pieza	5	15	117.00	1,755.00	280.80	2,035.80
	1.2	Mantel redondo 3.10 m de diámetro	Pieza	6	18	136.00	2,448.00	391.68	2,839.68
	1.3	Mantel redondo 4.00 m de diámetro	Pieza	6	18	132.00	2,376.00	380.16	2,756x.16

	1.18	Baberos	Pieza	50	100	750.00	7,500.00	1,200.00	8,700.00

Totales							145,578.50	23,292.56	168,871.06
Totales por 12 meses							1,746,942.00	279,510.72	2,026,452.72

Debe decir:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad en piezas "A"	Cantidad máxima mensual "B"	Precio unitario por pieza "C"	Subtotal BxC	IVA	Total
1	1.1	Mantel redondo 2.10 m de diámetro	Pieza	5	15	117.00	1,755.00	280.80	2,035.80
	1.2	Mantel redondo 3.10 m de diámetro	Pieza	6	18	136.00	2,448.00	391.68	2,839.68
	1.3	Mantel redondo 4.00 m de diámetro	Pieza	6	18	132.00	2,376.00	380.16	2,756x.16

	1.18	Baberos	Pieza	50	100	750	75,000.00	12,000.00	87,000.00

Totales							213,078.50	34,092.56	247,171.06
Totales por 12 meses							2,556,942.00	409,110.72	2,966,052.72

Nota 2: El monto total en letra ofertado de las 6 partidas antes de I.V.A. señalado en la propuesta:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/087/2022
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO PARA EL EJERCICIO
2023, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Dice:

\$2,031,186.00 (Dos millones treinta y un mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 m.n.)

Debe decir:

\$2,841,186.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 00/100)

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Participante	Resultado de Evaluación Económica	
	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.	3, 5 y 6	1, 2 y 4

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.		✓ La constancia de obligación fiscal emitida por el SAT se encuentra vencida

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Mtro. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico para la contratación del servicio de lavandería y planchado para el ejercicio 2023, mediante contrato abierto

/GBE12oMQ4SGpOF04t1P0wsU9WNkPF1Cx17GOaBcCN4=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



Oficio DGAJ/SGCyN-28-2023

Asunto: Se remite dictamen resolutivo legal

Ciudad de México, a 06 de enero de 2023

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia a su oficio **SGC/DPC/009/2023** recibido el 05 de enero de 2023, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/087/2022** para la **“Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto”**.

Al respecto, comunico a usted que esta Dirección General emitió dictamen resolutivo legal favorable a la participante **“GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.”** el 4 de abril del 2022, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVI, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; éste se encuentra vigente al 4 de abril del 2023 y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de la mencionada participante.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo

C.c.p.- Maestro Luis Fernando Corona Horta. - Director General de Asuntos Jurídicos. - Presente. - Para su conocimiento.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SAUL ITURRALDE VILLALOBOS	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	IUVS950617HDFLL08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002a73e	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2023T20:43:18Z / 06/01/2023T14:43:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	5f de 36 9f 69 47 c1 86 7f 4e a7 3e f0 33 01 ec 2a 07 74 5a 75 05 57 24 eb 08 87 0d 1a 8c 87 94 7f e4 b8 4d 29 61 1d eb f6 72 51 c0 c4 c2 58 94 a8 7e 04 10 53 11 47 d1 bc 6e 62 24 e5 0b f1 df e7 5c e4 03 25 a9 55 92 df 72 fe 64 3f 2e 79 81 6f e9 3f ad 48 5f ac 1c c7 d4 8b 8d e1 d5 c4 28 9a 7c 95 5b c7 38 71 e9 99 13 a9 84 da f0 9c 74 ba ae c5 cc a2 c1 96 74 e9 14 b4 c4 3b 8a 6c 85 64 87 f2 45 9c ce 44 1c 21 db 2d 0e 4d 2a 51 86 4d bd d0 94 5b 96 0c 2f f0 ae 26 85 bd 45 e4 64 33 d0 92 3b 3f fd 2b 0e 1f cc e4 b4 57 08 0b b4 84 b1 cf 59 a8 3a c8 98 5b 75 ba b4 d9 ba 07 5c ad 64 96 04 fa 84 7f da ef e8 a8 57 38 56 b3 35 2e c8 dc 39 25 a8 51 5f 0f 88 e5 a0 4a 33 45 3a d5 b1 4e 56 1d f5 71 38 75 bd 8a f9 db 5c d8 e7 c8 58 b8 a0 c3 24 37 ae a8 e0 ef 08 0a a2 8f bf				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2023T20:43:24Z / 06/01/2023T14:43:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002a73e				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2023T20:43:18Z / 06/01/2023T14:43:18-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5373962				
	Datos estampillados	BB7DCB9CA68E5ADF2808FC75C68944D6F3CD3A51F6FAF2558B8DB0E6A65AF465				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AD/DGRM/DPC/016/2022, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
LAVANDERÍA Y PLANCHADO”.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD/DGRM/DPC/016/2022** para la “**Contratación de servicios de lavandería y planchado**”, con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, tercer párrafo, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/703/2022** de 31 de marzo de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**” para la “**Contratación de servicios de lavandería y planchado**”.
2. El 31 de marzo de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**”.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**”, en la contratación por Adjudicación Directa número **AD/DGRM/DPC/016/2022** regulada por el artículo 95 del citado Acuerdo, en virtud de la cual esta Dirección General, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario



público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **61,797** de fecha 12 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 147 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la que consta la constitución legal de la **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada “**GRUPO EUROPRO**”, así como el otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **Manuel Cangas Cueto** y otro, para que lo ejerciten de manera conjunta o separadamente.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 12 de noviembre de 2002, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de noventa y nueve años, inscrito el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con número 299520 el 15 de enero de 2003.

Asimismo, del referido instrumento se advierte que la Sociedad participante se encuentra representada por **Manuel Cangas Cueto**, a quien se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, conforme a lo previsto por el primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicanos (sic), con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, incluyendo las facultades a que se refiere el artículo mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento citado y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Manuel Cangas Cueto**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

II. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la prestación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, por lo que del testimonio notarial número **61,797** de fecha 12 de noviembre de 2002, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“1.- La prestación de lavado en seco (tintorerías) y todo tipo de servicios de limpieza y lavado en general [...]”**.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

III. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la empresa participante, **Manuel Cangas Cueto**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **CNCTMN63031209H700**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2028.

IV. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Manuel Cangas Cueto**, representante legal de la participante “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 3 (*sic*) de marzo de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**”, previstas en el artículo señalado en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

G7yUxVT2maYX4s6Hx6VOEpyShRoSBoOcVLJJEHorJpBM=



V. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 12 de noviembre de 2021 al 13 de enero de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Laguna de Mayrán, número exterior 411 B, Colonia Anáhuac I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 3 de marzo de 2022, firmada por **Manuel Cangas Cueto**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Av. Laguna de Mayrán, número exterior 411, número interior sin número, Colonia Anáhuac I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el comprobante de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio consignados como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos de la contratación de mérito

VI. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante “**GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GEU0211147G3**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, presentó carta de fecha 3 (*sic*) de marzo de 2022, firmada por el representante legal de la participante **Manuel Cangas Cueto**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de la cédula fiscal es presentado y obtenido por medios electrónicos fidedigno.

² De conformidad al numeral Tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“GRUPO EUROPRO, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Adjudicación Directa número **AD/DGRM/DPC/016/2022** para la **“Contratación de servicios de lavandería y planchado”**.

Ciudad de México, a 4 de abril de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

G7yUxVT2maYX4s6HxVOEpvShRoSBoOcVLJJEHOrJpBM=



Oficio CDAACL/ADM-80-2023

**Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico
servicio de lavandería y planchado**

Ciudad de México, a 09 de enero de 2023

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

Se hace referencia al oficio SGC/DPC/012/2023, mediante el cual remite la propuesta técnica de un participante que oferta los servicios de lavandería y planchado a través del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/087/2022 y solicita el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente.

Al respecto, y de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre del dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, hago de su conocimiento que una vez analizada dicha propuesta se determinó que el participante **Grupo Europro, S.A de C.V. Cumple** con los servicios acorde a lo solicitado, conforme se detalla en el anexo al presente denominado "*Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contratación de bienes y servicios*".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. María Adriana Campollo Lagunes
Directora General del Centro de Documentación y Análisis,
Archivos y Compilación de Leyes

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JOANA MIRYAM GONZALEZ HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOHJ760210MDFNRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000027c54	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2023T16:10:15Z / 09/01/2023T10:10:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	17 27 90 89 73 67 01 b8 3f 35 d8 f2 6d 2d 45 0f 07 2f 52 30 62 c4 91 0a 8c d7 9c e9 a1 c6 99 a6 32 4d ac 31 a7 d4 e9 4f 75 dc 22 97 22 1c 77 83 d3 f2 44 99 fd 95 bf ce 2a fe 4c 44 b6 4d 06 9b 44 b5 16 08 9c f7 0f 76 00 f7 4d 1e 79 b6 ce a8 83 6f 84 7d 69 37 d1 ab 74 db 16 ae 75 e4 31 3f ba f5 d6 c9 37 fe ca de 62 ee 33 4e 24 c6 88 19 bc 62 e4 0d 7c 12 4b 84 4f a0 b1 59 93 4e 5e 8a f1 3b 71 5b 5d 96 fd b8 14 45 ce de 37 ad ff 20 80 b6 8b a9 19 56 ec 31 3f ac 3a 56 be f1 2b da dd c6 cf a8 cc 42 c6 6c ff 8f 0b 4d 41 9f 25 0d 3d 70 a0 9f 79 f5 81 4f 85 6e 3d 85 7c 36 49 25 7a 5a 63 70 0f 6a 02 61 07 ba 2a 76 34 fe 22 2c 7c 06 09 46 4c 79 6c 77 a6 88 f2 6b 69 30 cf c1 40 46 2b d3 85 de 55 13 92 8b 5d 4e e6 60 47 d9 cd a9 da 44 15 6c fd 43 6e ef e7 e8 01 5f 43 5d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2023T16:10:18Z / 09/01/2023T10:10:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000027c54			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2023T16:10:15Z / 09/01/2023T10:10:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5376687			
Datos estampillados		7EE6E8DEC2673C428717A86A659A202C31CAC9C4F470F4D7EA84667B7CF4F1D0			

Firmante	Nombre	MARIA ADRIANA CAMPOLLO LAGUNES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CALA760305MVZMGD05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000026c2e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2023T21:17:42Z / 09/01/2023T15:17:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	45 dd fd 24 a8 19 35 81 1a f2 79 d3 e6 7d 04 b6 70 86 a7 80 80 84 42 13 14 1b c4 7a b4 2b 32 be 9b c6 48 87 9c 80 53 04 8d 5b c3 95 f5 38 73 7c ff 82 fa 06 5e 19 9c f5 fe 77 15 94 81 0d a8 77 91 fa 4d 19 42 90 50 5a 6b dc 4d 01 e3 52 0b cf 6b 12 8f e0 1c 2f 9c b6 d6 c9 2e ee ca fa 89 eb 2c 6b d2 33 1c af 2f a9 da 30 fc 0f ba 8d 42 61 2c 26 9c 7c 0d 17 7c 9a 3c 08 bd 33 a1 72 9b 8c 7b 57 38 c7 55 12 c3 3a 01 c5 3c d8 33 e5 0a ee eb 0e 14 6d 97 99 c9 69 6b 85 4a 89 62 2a 55 4d 8e 71 17 8b bc 01 aa 2a fa 4d 4a fb d3 b4 90 73 ef e7 0c 96 d2 bf 2a cb de 20 dc 5f 93 47 62 8f b2 74 20 45 f2 da 18 c2 e5 75 be 7b e9 db e8 0c 14 86 b4 bd 8f 4c bb 28 3e d6 54 7e 62 4a e7 af 72 e0 65 65 02 eb b9 3c 71 bf f9 81 cf 0b 13 e9 d4 74 a0 13 51 5a e5 82 f8 50 14 3e 35 c7 91 96				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2023T21:17:47Z / 09/01/2023T15:17:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000026c2e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2023T21:17:42Z / 09/01/2023T15:17:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5381037			
Datos estampillados		728E307F217F2858EBFE75BE83FEE1EC0E3187E3F4BE386BC3C2E6027203EFD6			

ANEXO CDAACL/ADM-80-2023

**Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para
Contratación de bienes y servicios**

Concepto solicitado	Grupo Europro, S.A. de C.V.	
- Batas azules, poliéster/algodón y blancas, 100% algodón (tallas entre 34 y 44)	Cumple	
Cantidad de prendas: 51 piezas, cantidad mínima de servicios al mes: 19 cantidad máxima de servicios al mes: 51	Cumple	
- Camisolas de algodón, color azul.	Cumple	
Cantidad de prendas: 6 piezas cantidad mínima de servicios al mes: 2 cantidad máxima de servicios al mes: 6	Cumple	
El prestador del servicio que detecte que la prenda corre un riesgo en el proceso al cual será sometida, debe indicarlo al administrador del contrato y fijar el límite de garantía o excusarse de hacerlo.	Cumple	
En caso de que resulte dañada alguna prenda se repondrá.	Cumple	
Seleccionar la ropa agrupándola por colores oscuros, medianos, claros. Lavar cada grupo por separado.	Cumple	
No usar blanqueadores.	Cumple	
Seguir las instrucciones de lavado de las etiquetas de las prendas, en caso de tenerlas. Alcance garantía de los servicios (plazo y cobertura).	Cumple	
Revisión de limpieza (suciedad, manchas, etc.), revisión de botones (completos, o rotos); tiempo para aclaraciones del servicio: 1 día después de la entrega.	Cumple	
Empresa especializada en el servicio de lavandería y planchado.	Cumple	
Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaquetado y entrega.	Cumple	
Lugar de prestación de los servicios: Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, avenida José María Pino Suárez número 2, planta baja, puerta 1011, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065.	Cumple	
Recolección: Último día hábil de cada mes. Horario: de 9:00 a 14:00 hrs.	Cumple	
Entrega: Primer día hábil de la segunda semana del mes siguiente. Horario: de 9:00 a 14:00 hrs.	Cumple	
Periodicidad del servicio: - Mensual	Cumple	
Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, Anexo 2c.	Cumple	
Copia simple de por lo menos tres instrumentos (contratos, órdenes de servicios, CFDI) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos y/o 2022.	Cumple	
El prestador de servicios deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los equipos suficientes y adecuados para el lavado, secado y planchado, así como anexar referencias de las rutinas (ciclos de lavado, productos utilizados, etc.), con lo que garantizará que las prendas se entregarán en perfectas condiciones.	Cumple	
Acreditar el equipamiento con el que cuentan para la prestación del servicio.	Cumple	
Acreditar el cumplimiento de los procedimientos para el lavado y planchado.	Cumple	
Personal de la Suprema Corte podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones del prestador de servicios que resulte adjudicado, con el fin de supervisar el correcto proceso de lavado.	Cumple	
Carta garantía del producto a utilizar, manifestando que cumple con los requisitos técnicos descritos en el Anexo 2b.	Cumple	

Resumen final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Grupo Europro, S.A. de C.V.	Cumple con las especificaciones solicitadas en el servicio descrito.
Conclusión: La propuesta de Grupo Europro, S.A de C.V. es favorable por que cumple con la totalidad de las especificaciones para el servicio de lavado y planchado de prendas.	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EVENTOS.

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

SCJN/SGP/012/2023.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2023.

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones

Presente

Hago referencia a su atento oficio SGC/DPC/013/2023 de fecha 5 de enero del año en curso, mediante el cual solicitó a la entonces Coordinación de la Oficina de la Presidencia, la realización del Dictamen Resolutivo Técnico para la contratación del servicio de Lavandería y Planchado, mediante contrato abierto, Partida 4.

Al respecto, le informo que en términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, la Secretaría General de la Presidencia determina que la propuesta presentada por GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, tal y como se refiere en el anexo único, que corresponde al análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico realizado por la Subdirección General de Eventos.

Virtud de lo anterior, le solicito si para ello no existe inconveniente alguno, se realicen las gestiones necesarias para continuar con el trámite de la contratación de lo solicitado en los términos planteados.

Por último y para darle seguimiento al presente, pongo a su disposición a las licenciadas Priscila Pacheco Arredondo y/o Alma Tania Jaime Barrera, a través de sus cuentas de correo electrónico: ppacheco@mail.scjn.gob.mx, tjaimeb@mail.scjn.gob.mx, respectivamente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. NATALIA REYES HEROLES SCHARRER
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

C.c.p.- Lic. Omar García Morales. - Director General de Recursos Materiales. Para su conocimiento. Copia electrónica.

PPA/ATJB

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

En relación con el oficio: SGC/DPC/013/2023, referente a la recepción de una propuesta para el servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, el prestador de servicios: **GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V.**, manifiesta que tiene la posibilidad de proporcionar el servicio solicitado.

Por lo que hace a la valoración técnica correspondiente, se dictamina lo siguiente:

PARTIDA 4. SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO:

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SCJN/COP314/2022	GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V	
1	Experiencia comprobable mínima de 3 años mediante contratos, órdenes de servicio o facturas.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		Como se desprende de su Propuesta Técnica	
	Empresas especializadas en el servicio de lavandería y planchado.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		Como se desprende de su Propuesta Técnica.	
	Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaquetado y entrega.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		Como se desprende de su Propuesta Técnica	
	Tratamiento de diversos tipos de tejidos, fibras y diversos tipos de suciedad	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		Como se desprende de su Propuesta Técnica.	

1BFU+ukJP/y3oBjhzTuEFCXXrCpKNlgNiz4ahl/8GCo=

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADO.

RESUMEN FINAL

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V	FAVORABLE Cumple con la totalidad de los entregables solicitados
CONCLUSIÓN: Se emite Dictamen Resolutivo Técnico Favorable respecto al prestador de servicios GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V.	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Valida	Lic. Priscila Pacheco Arredondo Subdirectora General de Eventos	Electrónica
Realiza	Lic. Alma Tania Jaime Barrera Directora de Estrategias	Electrónica

1BFU+ukJP/y3oBjhzTuEFCXXrCpKNlgNiz4ah/8GCo=



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

OFICIO DC/0007/2022

Asunto: Envío de Dictamen Resolutivo Técnico CPSI/DGRM/087/2022

Ciudad de México a, 06 de enero de 2023.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

Por medio del presente y en respuesta a su atento oficio SGC/DPC/010/2023, me permito enviar a usted, el dictamen resolutivo técnico que cumple con la solicitud del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/087/2022, para la contratación del servicio de lavandería y planchado 2023, mediante contrato abierto para los comedores para los comedores de este Alto Tribunal, de acuerdo con el artículo 86 fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

ELSA MARIA ALOS GARCIA
ALOS GARCIA
Firmado digitalmente por ELSA MARIA ALOS GARCIA
Fecha: 2023.01.06 11:53:13 -06'00'

Licenciada Elsa María Alós García
Subdirectora General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

Anexos: I. Dictamen resolutivo técnico.

EMAG/mebr



ANEXO I

ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Numeral de solicitud	Concepto solicitado	Grupo Europro, S.A. de C.V.	
1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta la cual debe incluir el cumplimiento a los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. Cada participante, deberá efectuar una sola propuesta para la partida completa que sea de su interés participar.	Cumple	-
	Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.	Cumple	-
	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, Anexo 2c.	Cumple	-
	Copia simple de por lo menos tres instrumentos (contratos, órdenes de servicios, CFDI) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos y/o 2022.	Cumple	-
		Entregable presentado	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

El concursante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los equipos suficientes y adecuados para el lavado, secado y planchado, así como anexar referencias de las rutinas (ciclos de lavado, productos utilizados, etc.), con lo que garantizará que las prendas se entregarán en perfectas condiciones.	Cumple	-
	Entregable presentado	
Carta garantía de los servicios (Anexo 2b), manifestando que cumple con los requisitos técnicos descritos en el Anexo 2a.	Cumple	-
	Entregable presentado	
9.8 La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.	-	No cumple
	Menciona que: Grupo Europro es responsable ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el incumplimiento en la prestación de los servicios contratados, aún cuando subcontrate con terceros dicha prestación, pese a no estar permitida para la presente contratación.	

RESUMEN FINAL	
Participante	Dictamen resolutivo Técnico
Grupo Europro, S.A. de C.V.	No cumple con el requerimiento técnico.
Conclusión	No cumple con el requerimiento técnico.

Atentamente

Licenciada Elsa María Alós García

Subdirectora General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia



Oficio CGAP/DGRI-8-2023

Asunto: Dictamen Resolutivo - Lavandería y Planchado

Ciudad de México a 11 de enero 2023

Maestro Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En respuesta a su atento oficio SGC/DPC/559/2022 de fecha 10 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita la realización del Dictamen Resolutivo Técnico para la contratación del servicio de lavandería y planchado

Sobre el particular le informo que derivado del análisis, esta Dirección General dictamina lo siguiente:

Participante	Descripción	Requerimientos técnicos
Grupo Europro, S.A. de C.V.	Contratación del servicio de lavandería y planchado	Garantía: En caso de dañar, decolorar o extraviar alguna de las banderas se tendrá que reponer en su totalidad en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega. Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 7 días hábiles después de la recolección. El prestador de servicios ni puede haber sido sancionado por este Alto Tribunal en el último año.
Dictamen Resolutivo:		
Si cumple, en la propuesta técnica manifiesta contar con los equipos suficientes y personal especializado para el proceso de lavado y planchado, así mismo señala que en caso de dañar o dejar inutilizable alguno(s) de los bienes propiedad de la SCJN, Grupo Europro deberá restituirlo ya sea reponiendo el bien dañado con alguno de características idénticas o mediante el pago en numerario del precio vigente en el mercado, mismo que le será informado por parte del administrador del contrato correspondiente.		

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Coordinación General de Asesores de la Presidencia
Dirección General de Relaciones Institucionales

Dr. Roberto Niembro Ortega
Director General de Relaciones Institucionales



“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.”

**OFICIO DGSM/008/01/2023.
Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico del
Servicio de lavandería.**

Ciudad de México, a 6 de enero del 2023.

Maestro Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En atención al oficio SGC/DPC/011/2023 y de conformidad a lo establecido en el artículo 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como en los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporación, referente a la contratación de servicios de lavandería y planchado mediante contrato abierto, me permito enviar a usted dictamen resolutivo técnico de acuerdo a las necesidades del Servicio Médico y conforme a la propuesta presentada por el participante:

PROCEDIMIENTO	PARTICIPANTES
SCGC/DPC/087/2023. Servicio de lavandería y planchado, mediante contrato	1. Grupo Europro, S.A. de C.V.

Lo anterior, para que continúe con el trámite administrativo que corresponda.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dr. Pedro Martín Argüelles Domenzain
Director General de Servicios Médicos

C.c.p. **Lic. Luis Fernando Castro Vieyra:** Subdirector General de Contrataciones. - Para conocimiento.
Lic. Antonio Prieto Revilla.- Director de Procedimientos de Contratación.- Mismo fin
Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila.- Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos.- Mismo fin.



ANEXO/DGSM/008/01/2023.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Número	Servicio solicitado	Proveedor
		Europro
1	Descripción de concepto, unidad, cantidad total, Cantidad Semanal mínimos y máximos	No Cumple
2	Experiencia requerida: Copia simple de por lo menos tres instrumentos (contrato, órdenes de servicio, CFDI) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquier de los 3 años previos y/o 2022	No Cumple
3	Entrega de comprobante de salida y entrada del material que considere al menos lo siguiente: 2.1 Fecha 2.2 Folio 2.3 Concepto del material 2.4 Cantidad 2.5 Responsable (nombre y firma)	Cumple
4	Prestación de servicios (recolección y entrega semanal de ropa en consultorio) en los inmuebles de los siguientes domicilios en la Ciudad de México: <ul style="list-style-type: none">Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, C.P. 06065, Alcaldía Cuauhtémoc. (miércoles de 7:00 a 8:00 a.m.)Edificio Alterno: 16 de Setiembre No. 38, colonia Centro de la Ciudad de México, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc. (viernes de 7:00 a 8:00 a.m.)3.4 Edificio 5 de febrero: Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc. (lunes de 7:00 a 8:00 a.m.)	No Cumple
5	El concentrado mensual de los servicios realizados se deberá de entregar en una factura en la oficina administrativa del Servicio Médico (Puerta 1014 del Edificio Sede)	Cumple
Dictamen Resolutivo:		No Cumple

XoTBagKlrlrhqt4rgfmlcU09qkpO0o6dl3F3lsm3h2sg=

PMAD/MTCO

ANEXO
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

En relación con el oficio: SGC/DPC/015/2023, referente a la recepción de la propuesta para el servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, el prestador de servicios: **GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)**, manifiesta que tiene la posibilidad de proporcionar el servicio solicitado.

Por lo que hace a la valoración técnica correspondiente, se dictamina lo siguiente:

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO (PARTIDA 6):

Numeral de solicitud	Requerimientos técnicos de conformidad al oficio SGC/DPC/015/2023	GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)	
1	Experiencia comprobable mínima de 3 años mediante contratos, órdenes de servicio o facturas.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<ul style="list-style-type: none"> En la página 2 de su Oferta Técnica, a manera de antecedentes afirma contar con 20 años de experiencia en dicho giro, siendo la SCJN cliente de ellos desde hace 12 años y anexa facturas del mes de diciembre de 2022 de los servicios prestados a este Alto Tribunal. 	
	Empresas especializadas en el servicio de lavandería y planchado.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<ul style="list-style-type: none"> Como se desprende del anexo 2 de su Propuesta Técnica. 	
	Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaquetado y entrega.	Si cumple	Sin observaciones
		ENTREGABLE PRESENTADO	
		<ul style="list-style-type: none"> Como se desprende de la descripción del proceso que realiza en la página 1 de su Oferta Técnica dentro de la sección de INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS, así como del anexo 2 de su Propuesta Técnica. 	
Tratamiento diversos tipos de tejidos, fibras y diversos tipos, suciedad.	Si cumple	Sin observaciones	
	ENTREGABLE PRESENTADO		
	<ul style="list-style-type: none"> Como se desprende de la descripción del proceso que realiza en las páginas 1 y 2 de su Oferta Técnica dentro de la sección de INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS, así como del anexo 2 de su Propuesta Técnica. 		

vbLMIVIRkyFDRrMkBDFXJ7DzLXt2vkv4QmMR17rGZDY=

RESUMEN FINAL

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)	FAVORABLE Cumple con la totalidad de los entregables solicitados
CONCLUSIÓN: Se emite Dictamen Resolutivo Técnico Favorable respecto al prestador de servicios GRUPO EUROPRO S.A. DE C.V (Tintorerías Lucci)	



PUNTO DE ACUERDO
CONTRATACIÓN INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización para la emisión del fallo del concurso público sumario CPSI/DGRM/087/2022 para la contratación de los servicios de lavandería y planchado para el ejercicio 2023, mediante contrato abierto.

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante oficios CDAACL/ADM-1504-2022, SCJN/COP/314/2022, DC/1324/2022, CGAP/DGRI/163/2022, DGSM/1001/09/2022 y SGA/BOA/439/2022 de fechas 1, 29 y 31 de agosto de 2022, 2 y 8 de septiembre de 2022, la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (DGCDAACL), la Coordinación de la Oficina de la Presidencia (COP), la Dirección de Comedores (DC), la Dirección General de Relaciones Institucionales, la Dirección General de Servicios Médicos (DGSM) y la Secretaría General de Acuerdos (SGA) solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) la contratación de los servicios de lavandería y planchado para el ejercicio 2023, mediante contrato abierto.

II.2 En atención a dicha petición se requirió a la Dirección de Investigación de Mercado efectuara la investigación respectiva, misma que fue recibida en la Subdirección General de Contrataciones el 24 de noviembre de 2022, con el siguiente resultado:

Investigación de Mercado	IM-104/2022
Costo máximo estimado	\$1,856,382.44
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario Inferior

II.3. La DGRM presentó en la duodécima sesión extraordinaria del 5 de diciembre de 2022 del Comité de Adquisiciones y Servicios Obras y Desincorporaciones (CASOD) un punto de acuerdo en el que solicitó autorización para que se considerara la modalidad de un contrato abierto para el procedimiento de contratación por realizar.

El Comité acordó lo siguiente:

"Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, la Secretaría General de Acuerdos, la Dirección General de Servicios Médicos, Área de comedores, la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, la Dirección General de Relaciones Institucionales y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIX, 42 tercer párrafo y 144 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se realice para la contratación de los servicios de lavandería y planchado para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas señaladas en el punto de acuerdo y previa revisión del Subcomité de Revisión de Bases. (...)"

II.4 En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.5 La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
39	Contrataciones que trasciendan a más de un Ejercicio Fiscal	III	Contratación de devengo futuro.
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	
144	Contratos abiertos	I a V	

IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2023 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
Sí	No

V. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$1,856,382.44	19,293.10	Inferior	Concurso Público Sumario

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) (Art. 13, fracción XII AGA XIV/2019)

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
23510930S0010001	Dirección General de Infraestructura Física	35801	Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene

Los recursos para el ejercicio 2023 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 39 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VII. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Eventos	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	6/12/2022	
Revisión Subreba	09/12/2022	Vía Microsoft Teams
Ajustes	09/12/2022	

Publicación de convocatoria/bases y anexos.	28/12/2022	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
---	------------	--

Invitación a participantes	28/12/2022	Invitado(s): 1. Lavandería Industrial La oriental 2. Lavandería y tintorería Lava Express 3. Tintorería lavandería Dryclean Premiun 4. Lavandería el Alba 5. Lavandería Pompas de Jabón 6. Grupo Europro S.A. de C.V. 7. Carlein de México S.A. de C.V. 8. Maquila y Comercializadora YSAJ, S.A. de C.V. 9. Trayect, S.A. de C.V. ("Tintorería Bosques") 10. Servicio de Tintorería y Logística S.A.P.I. de C.V.
----------------------------	------------	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Presentación de propuestas.	4/01/2023	Participante(s): 1. Grupo Europro S.A. de C.V.
Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	10	1

VIII. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)

Fecha de solicitud	5 de enero de 2023	Oficio Referencia:	SGC/DPC/009/2023
Fecha de Recepción	6 de enero de 2023	Oficio Referencia:	DGAJ/SGCyN-28-2023

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro S.A. de C.V.	✓	

IX. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)

Dirección de Comedores (Partida 1)

Fecha de solicitud	5 de enero de 2023	Oficio Referencia:	SGC/DPC/010/2023
Fecha de Recepción	6 de enero de 2023	Oficio Referencia:	DC/0007/2022

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.*		✓

*No cumple con el requerimiento técnico.

9.8 La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios encomienda a otra persona física y jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

No cumple. Menciona que:

Grupo Europro es responsable ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el incumplimiento en la prestación de los servicios contratados, aún cuando subcontrate con terceros dicha prestación, pese a no estar permitida para la presente contratación.

Dirección General de Servicios Médicos (Partida 2)

Fecha de solicitud	5 de enero de 2023	Oficio Referencia:	SGC/DPC/011/2023
Fecha de Recepción	6 de enero de 2023	Oficio Referencia:	DGSM/008/01/2023

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.*		✓

*No cumple con la descripción de concepto, unidad, cantidad total, cantidad semanal mínimos y máximos, experiencia requerida: copia simple de por lo menos tres instrumentos (contrato, órdenes de servicio, CFDI) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquier de los 3 años previos y/o 2022 y la prestación de servicios (recolección y entrega semanal de ropa en consultorio) en los inmuebles de los siguientes domicilios en la Ciudad de México

Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes (Partida 3)

Fecha de solicitud	5 de enero de 2023	Oficio Referencia:	SGC/DPC/012/2023
Fecha de Recepción	9 de enero de 2023	Oficio Referencia:	CDAACL/ADM-80-2023

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.	✓	

Coordinación de la Oficina de la Presidencia (Partida 4)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fecha de solicitud	5 de enero de 2023	Oficio Referencia:	SGC/DPC/013/2023
Fecha de Recepción	9 de enero de 2023	Oficio Referencia:	SCJN/COP/012/2023

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.	✓	

Dirección General de Relaciones Institucionales (Partida 5)

Fecha de solicitud	5 de enero de 2023	Oficio Referencia:	SGC/DPC/014/2023
Fecha de Recepción	11 de enero de 2023	Oficio Referencia:	CGAP/DGRI-8-2023

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.	✓	

Secretaría General de Acuerdos (Partida 6)

Fecha de solicitud	5 de enero de 2023	Oficio Referencia:	SGC/DPC/015/2023
Fecha de Recepción	6 de enero de 2023	Oficio Referencia:	-----

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.	✓	

X.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)
	Dirección General de Recursos Materiales
	9/01/2023

Por la cantidad de partidas, en el presente Punto para Acuerdo únicamente se refiere el resultado final del Dictamen Resolutivo Económico, el dictamen detallado forma parte del expediente de contratación.

Participante	Resultado de Evaluación Económica	
	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.	3, 5 y 6	1, 2 y 4

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.	---	✓ La constancia de obligación fiscal emitida por el SAT se encuentra vencida

XI. RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa participante	RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS					
	LEGAL		TÉCNICO		ECONÓMICO	
	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
Grupo Europro, S.A. de C.V.	✓	--	3 4 5 6	1 y 2	--	✓ La constancia de obligación fiscal emitida por el SAT se encuentra vencida.



XII. PROPUESTA

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019, autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/087/2022, "contratación de los servicios de lavandería y planchado para el ejercicio 2023, mediante contrato abierto", conforme a lo siguiente:

1. Declarar desierto el concurso público sumario CPSI/DGRM/087/2022, toda vez que el único participante no obtuvo favorable la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables.
2. Considerando que persiste la necesidad de las áreas solicitantes, se requiere autorización para iniciar un nuevo concurso público sumario en el que se remita invitación a la(s) empresa(s) relacionada(s) en la investigación de mercado.

IX. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo	
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento	
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Revisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autoriza:	Mtro. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	

Esta hoja forma parte integrante del punto de acuerdo relativo a la contratación de los servicios de lavandería y planchado para el ejercicio 2023, mediante contrato abierto.